

Apelación en Segunda Instancia	
Competencia	Las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Definición:	Es un recurso ordinario consignado por la ley adjetiva que sirve con el fin de impugnar las resoluciones del Juez a quo que se estima causan agravio al apelante.
Características y/o requisitos:	No ser conforme con alguna resolución dictada por un Juez e interponer el recurso de apelación en contra de ella.
Procedimiento:	<p>--- Una vez que el Juez notifica a las partes la admisión del recurso de apelación interpuesto, remite el expediente al Tribunal de Apelación.</p> <p>--- Recepcionado el expediente por la Oficial de Partes del Tribunal, ésta procede a darle entrada en la computadora la cual automáticamente lo asigna a la Sala que corresponda, con la excepción de que cuando se trata de asuntos en los que ya se había ordenado la reposición del procedimiento, se turna directamente a la Sala que conoció inicialmente del recurso.</p> <p>--- La Secretaria de Acuerdos de la Sala radica el expediente y le concede a las partes tres días para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Vencido el término se dicta el auto de admisión y se le concede a las partes cinco días para que ofrezcan pruebas, señalándose asimismo, fecha para la audiencia de vista.</p> <p>--- Celebrada la audiencia, se sortea y turna al Magistrado que corresponda.</p>

Cerrar esta ventana